

# ADMINISTRACION LOCAL

**20250** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 por esta excelentísima Diputación Provincial el proyecto de «Segunda ampliación de abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su virtud esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas para la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el «Ra-

mal a Puenté Genil, tramos segundo y tercero», en término de Moriles, el día 29 de agosto de 1977, desde las diez horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

### Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 12 de agosto de 1977.—El Presidente.—6.856-A.

## SEGUNDA AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA MERIDIONAL

*Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Moriles el día 29 de agosto de 1977, a las horas que se citan*

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1. Alfonso Fernández Nieto. Santa Catalina, 27. Puente Genil .....	0,0503	Viña .....	El Chato .....	10
2. Antonio Cuenca Martos. C. Vallengano, 10. Moriles .....	0,6701	Olivos-viña .....	Vicios .....	10
3. Magdalena Muñoz. Cobos Burgos. José Antonio, 2. Córdoba .....	0,1500	Olivos .....	El Venda .....	10
4. Fa. de Paula Agraz Rivas. Llano Posada, 4. Moriles .....	0,3163	Olivos .....	L. Yesares .....	10
5. María Sierra Sánchez Serrano. Antonio Povedano, 27. Cabra .....	0,2802	Olivos .....	L. Rosita .....	10,30
6. María Sierra Sánchez Serrano .....	0,0140	Olivos .....	L. Rosita .....	10,30
7. Hermanos Torres Burgos. Julio Romero de Torres. Lucena .....	0,1851	Olivos .....	Solis .....	10,30

# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rogelia Illán Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de diciembre de 1972, por el que se concedió a la recurrente, en su condición de viuda de don Antonio Martínez Laredo, primer ayudante auxiliar de primera de Infantería de Marina, la pensión mensual de 3.704,16 pesetas, y del dictado por el propio Organismo con fecha 23 de marzo de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél; pleito al que ha correspondido el número general 505.328 y el 310 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de junio de 1977.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—7.303-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo López Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 714/1977, de 1 de abril, que regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.485 y el 302 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1977.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.302-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crispulo Ambrona Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 714/1977, de 1 de abril, que regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.482 y el 301, de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1977.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.301-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Olozabal Bringas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-

nisterio de la Gobernación de 15 de enero de 1977, sobre ratificación de multa impuesta por la Dirección General de Sanidad por infracción del régimen de higienización de la leche; recurso al que ha correspondido el número 10.020 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Queipo de Llano y Martí se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Vivienda de 28 de septiembre de 1974, y el desestimatorio, por silencio administrativo, de la reposición, referido al Polígono de Expropiación del Área de Actuación «La Cartuja», de Sevilla, correspondiente a la parcela número 24; recurso al que ha correspondido el número 10.318 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.968-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promotora Ybarra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, denegatoria de alzada contra la del Instituto Nacional de la Vivienda (Subdirección General de Promoción del Suelo, de 4 de junio de 1976, sobre adjudicación de las parcelas del Polígono «La Magdalena», de Avilés; recurso al que ha correspondido el número 10.528 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Agrupación temporal de Empresas denominadas «Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.», «Omex, S. A.», y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de los escritos denunciando la mora de fecha 14 de abril y 28 de mayo de 1975, sobre adjudicación del contrato de obra que correspondía al lote número 1 del plan de urgencia de Galicia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de agosto de

1971; recurso al que ha correspondido el número 20.309 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Segomar, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por la Dirección General de Bellas Artes en Resolución de 12 de febrero de 1973, mediante la que se deniega autorización para la demolición de la casa situada en la calle de San Facundo, número 1, de la ciudad de Segovia y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18 de octubre de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el mencionado acto de la Dirección General de Bellas Artes; recurso al que ha correspondido el número 20.229 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Gutiérrez Alviz Conrqi y don Francisco Ramos Méndez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Dirección General de Universidades, ambas de fecha 11 de febrero de 1977, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de marzo último, sobre declaración de desierto el concurso de traslado entre Catedráticos de Universidad para la provisión de la Cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona no se convoca dicha plaza simultáneamente a concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 20.333 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio de la Torre Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, notificada en escrito, Sección Primera, Negociado 3.º, que desestimaba el recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de octubre de 1976, denega-

toria del percibo de complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.842-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García García Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de enero de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de octubre de 1976, que denegaba el complemento por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.372 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Fimentel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de diciembre de 1976, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de octubre, denegando el reconocimiento de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.451 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Velasco Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de marzo de 1977, que desestima el recurso de alzada formulado contra la de 19 de abril de 1976 de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre reconocimiento de la prestación de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 30.463 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.844-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Sáez de Sicilia Benavides, doña Remedios Puga González; doña Matilde Galán de Valera, doña Isabel Arribas Arribas, doña María del Rosario Llovet Ruiz, doña Marcelina Ruiz Poveda, doña Encarnación Labourdete Castejón, doña Trinidad Osés Ibáñez, don Gabriel Martín Arce, doña Concepción Arco y de la Vega, doña María Asunción Valdivia Cruz, doña María de los Angeles Sastre Santos, doña Milagrosa Moreno Pérez, doña Irene Heredero Gallego, don Joaquín Antoraz Ortiz, doña Dolores Delgado Solís, doña María Jesús Aldao Ruiz, doña María Pilar Gallego Batres, doña Ana María Lozano López y doña Laura Vega García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra la Orden de dicha Presidencia de 25 de octubre de 1976, por la que se elevaron a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 30.461 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—6.843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Lavin Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 22 de noviembre de 1976 y 10 de marzo de 1977, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración; recurso al que ha correspondido el número 10.553 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—6.965-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Aguinaco Rocamora contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 21 de marzo de 1977, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Madrid el fecha 2 de junio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 526 de 1977. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto adminis-

trativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.264-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cesáreo González, Producciones Cinematográficas», contra desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acta de la Inspección de Trabajo de Madrid, y resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en relación con el acta de liquidación número 8849/76; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.263-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Molina Ariño contra acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de 25 de enero de 1977, recaída en expediente número 1047/76, sobre ejecución de obras de reparación, y contra acuerdo presunto de la Dirección General de la Vivienda, desestimatorio, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 544 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.255-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jabones Cabrerizo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1976, concediendo el Registro de la marca número 603.817, y de 17 de marzo de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 550 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.252-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres de Arquitectura, S. A.», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1977, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión del Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de fecha 29 de octubre de 1975, denegatoria de la aprobación provisional del proyecto de modificación del Plan General del Área para el Barrio V, de Moratalaz; pleito al que ha correspondido el número 540/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.250-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Jurado de Empresa de (EMPETROL), contra Resolución de la Dirección General del Trabajo de 1 de abril de 1977, expediente 1189/77, dictada en recurso de alzada formulado contra Resolución de 7 de enero de 1977, autorizando modificación de turno y horario de trabajo de la «Empresa Nacional de Petróleo, S. A.», (EMPETROL); pleito al que ha correspondido el número 545 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.249-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía de Inversiones Hoteleras, S. A.», contra Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social con fecha de salida 31 de marzo de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid de 18 de noviembre de 1976, por falta de cotización; pleito al que ha correspondido el número 546 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.245-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Tomé Sánchez y nueve más contra resolución de 22 de marzo de 1977, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, declarándose incompetente para resolver recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid aprobando definitivamente el proyecto de compensación del polígono 24 del plan parcial de ordenación de La Veguilla-Valdezarza-Vertedero de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 556 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Valdés Parga contra acuerdo de la Dirección General de la Vivienda dictado en expediente —Referencia Viviendas Libres R-644/76— desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid de fecha 25 de octubre de 1976, en su expediente número 575/74; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.266-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Pérez de Herrasti contra resolución de fecha 10 de marzo de 1977, dictada por el Ministerio de la Gobernación desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Gobierno Civil de Madrid de fecha 27 de diciembre de 1976, imponiendo sanción económica de 500.000 pesetas por la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.267-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por Marcial Campos Farinana contra la denegación presunta por la omisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en virtud de la aplicación del silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante dicha Comisión contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de mayo de 1976, por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de compensación del polígono 8 del plan especial de la avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 575 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.266-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix de la Santísima Trinidad Torralba contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 3 de marzo de 1976, denegando la solicitud de registro de marca número 645.434, «Sance Electricidad», y contra la desestimación presunta de recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.265-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca número 628.213, «Royal Label», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 255 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.262-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Más y Calvet contra resoluciones del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de octubre de 1975,

denegando la marca número 625.294, «Opus», en clase 37, y de fecha 5 de junio de 1976 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 874 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.261-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Castellana Andaluza de Construcciones de Córdoba, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 28 de octubre de 1975, denegando el modelo de utilidad número 197.692, por «lámina perfeccionada», y contra la dictada en 13 de mayo de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la citada denegación; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.260-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispavox, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de noviembre de 1975, concediendo la marca número 716.468, «Eltel», y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uniroyal Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fechas 12 de diciembre de 1975 y 7 de enero de 1976, concediendo las marcas números 662.050 y 662.054, denominadas «Bosses», y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos contra dichas re-

soluciones; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.258-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Villén Ecija contra denegación presunta por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante dicha Comisión de fecha 24 de julio de 1976, por la que se aprobaba definitivamente el proyecto de compensación del polígono 8 del plan especial de la avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 576 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Ormaechea Pérez y otros contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 28 de febrero de 1977, dictada en expediente 417/76, instado por don José Flández Vallejo como apoderado de la Empresa Fidela Vallejo Gómez, con el nombre comercial de «Granja Callao», solicitando autorización para el cierre de la Empresa y resolución de los contratos de los productores que integran su plantilla; pleito al que ha correspondido el número 574 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», anteriormente denominada «Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormal Meister L. Bruning», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de marzo de 1976, por la que se denegó la solicitud de Registro de patente de invención número 416.610, y de la desestimación tácita del

recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 567-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.254-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Industriales «Gráficas Magerit, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 17 de marzo, que desestimó el recurso promovido contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.253-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil «Panero Bucete, S. A.», contra la Resolución dictada el 10 de mayo de 1977, por el ilustrísimo señor Director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, resolviendo recurso interpuesto por el actor contra resolución del Delgado Provincial de Trabajo de Toledo; pleito que ha correspondido el número 577 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metzler Aktiengesellschaft», contra acuerdo del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 26 de febrero de 1976, concediendo el nombre comercial número 65.649, «Tacón, S. A.», a favor de «Tacón, S. A.», y contra el acuerdo desestimatorio expreso del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uralita, S. A.», sobre revocación de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1976, recaída en el expediente RS 05948-76 y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra ella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 562 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Huber, Sociedad Anónima», sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 12 de marzo y 19 de mayo de 1976, por las que se concedieron las marcas números 606.528 y 606.526, ambas por la denominación «Huber», así como de la desestimación del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 583 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.246-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 425 de 1977, se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de doña Lucía Pérez Barbero, hija de Federico y María, nacida en Coruña del Conde (Burgos) el 6 de julio de 1935, de la que desde el año 1971 no se tienen noticias de su paradero, y que tuvo su última residencia conocida y de su esposo, don Francisco Mangas Guzmán, en La Rochelle (Charente Maritime), 9-11 rue del Brave Rondeau, hotel «Printania».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se hará mediante dos edictos y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario.—10.208-C. y 2.º, 23-8-1977